notifique el decreto que precede, a Pedro Antonio Chico y a Damian de Lugo Llanos y de Montalvo sus personeros doy fee

Rubricado

Rubricado para la Vnida del Sr Alcalde Mayor a Cayre en Cal.ª

En la Villa de Cabra en Veinte y nueve dyas del mes de Mayo de mill setecientos quarenta y seis años los Sres D.n Pedro Chico de Guzman y D.n Antonio Jose de Mata Gerez de Leon y Cardenas Regidores perpetuos de dicho mes y años por ante mi Escrivano Real y de Cabildo parecieron presentes los Sres D.n Alonso Joseph Carreño Briones Alguacil Mayor D.n Joseph de Leon Salazar y Montalvo Alcalde de la Hermandad y D.n Pedro Antonio Chico de Guzman Regidores y Diputados del Comun de dicha Villa y dixeron que por quanto el Sr Don Pedro Antonio Chico de Guzman Regidor perpetuo de dicha Villa y Procurador General de ella por el Estado de Caballeros Hijosdalgo de ella en virtud de Poder que para ello le fue conferido por los demas Caballeros Hijosdalgo de dicho Estado, y Nobleza de dicha Villa, y por el Estado General de Pecheros de ella, en virtud de Poder que para ello le fue conferido por los Alcaldes Mayores y Diputados del Comun de dicho Estado de Pecheros de dicha Villa, hizieron notoria por mi el Escrivano una Carta del Sr Don Fernando Sexto que Dios Guarde, y por su Real Provision para que los Alcaldes ordinarios, y Diputados del Comun de dicha Villa, y que por allarse, encargado en dependencia del Real servicio a su Diligencia de la Comision, en su Alcalde Mayor, y que esperan que mañana que se contaran Veinte y nueve del corriente dimanados de dicha Carta a los Sres Alcaldes que